

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se aprueban subvenciones para el Fomento de la participación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía para el curso 2025/2026.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 9 de junio de 2025 (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2025), de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2025/2026.

Atendiendo a la propuesta de la Comisión de Evaluación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del artículo 15 de la citada Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyos importes, asimismo, se indican y desglosan en el Anexo II .

Segundo. Desestimar la ayuda económica a la entidad recogida en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2025/2026, y por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto del 2026.

Cuarto. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a.)2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

Quinto. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos recogidos en el apartado 4.a.)2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», y deberán mantener los mismos desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, tal como se recoge en el apartado 4,b) del mencionado cuadro resumen.

Sexto.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2026, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Séptimo. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de diciembre de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.

ANEXO I

Relación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la participación durante el curso 2025/2026

NÚM.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
1	Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA)	G18050732	580.229,95€
2	Confederación de padres de familias y padres y madres de alumnos de Andalucía (CONCAPA-ANDALUCÍA)	G72223399	125.804,30 €
3	Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de la Enseñanza Privada (FAPYMA)	G90290784	15.390,20 €
	TOTAL		721.424,45 €

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2025 (50%)	2026 (50%)
CODAPA	735.388,00 €	580.229,95€	580.229,95€	290.114,98 €	290.114,97 €
CONCAPA-ANDALUCÍA	156.083,00€	125.804,30 €	125.804,30 €	62.902.15 €	62.902.15 €
FAPYMA	125.000,00 €	15.390,20 €	15.390,20 €	7.695,10 €	7.695,10 €
TOTAL			721.424,45 €	360.712,23 €	360.712,22 €

ANEXO II

Presupuestos de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado estimadas en la subvención para la realización de actividades de fomento de la participación durante el curso 2025/2026

1. Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública CODAPA (G18050732).

Total gastos de funcionamiento	232.091,98 €
Mantenimiento sede	8.537,05 €
Organización y funcionamiento	8.146,51 €
Recursos humanos	215.408,42 €

Total gastos de actividades	348.137,97 €
1. Fomento de la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.	30.956,77 €
2. Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.	91.572,43 €
3. Fomento de la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.	42.076,72 €
4. Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria	41.708,21 €
5. Fomento de la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.	21.619,34 €
6. Fomento de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.	42.611,79 €
7. Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	30.611,23 €
8. Fomento de actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.	46.981,48 €

2. Confederación de Padres de Familias y de Padres y Madres de Alumnos de Andalucía. CONCAPA (G72223399).

Total gastos de funcionamiento	50.321,72 €
Mantenimiento de Sede	21.188,72 €
Recursos humanos	29.133,00 €

Total gastos de actividades	75.482,58 €
1. Fomento de la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.	2.624,78 €
2. Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.	15.120,00 €
3. Fomento de la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.	22.973,00 €

4. Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.	6.300,00 €
5. Fomento de la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.	3.800,00 €
6. Fomento de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.	1.400,00 €
7. Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	21.184,00 €
8. Fomento de actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.	2.080,00€

3. Federación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Enseñanza FAPYMA (G0290784).

Total gastos de funcionamiento	6.156,08 €
Alquiler de la sede	3.509,00 €
Recursos humanos	1.611,32 €
Suministros	1.035,76 €

Total gastos de actividades	9.234,12 €
4. Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.	3.078,04 €
7. Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	6.156,08 €

ANEXO III

Relación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado desestimadas para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la participación durante el curso 2025/2026

NÚM.	ENTIDAD	CIF	
1	Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas calidad e igualdad (CONFEDAMPA.	G91818278	No cumplir los requisitos de las entidades solicitantes, conforme al artículo 3.3.e) de la Orden del 15 de abril de 2011.